

REF.: CONTRATA A PROVEEDOR UNICO AEROVIAS DAP S.A. POR REVALIDACION DE PASAJE AEREO TRAMO PUERTO WILLIAMS - PTA.ARENAS, REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0328

PUNTA ARENAS, 30 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directores de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memo N°015/462 de fecha 30/09/2015 del Subdirectora Técnica; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la funcionaria María Olvido Bahamonde Mancilla, Educadora de Párvulos del programa comunicacional a distancia, viajó a la localidad de Puerto Williams, el día 19/09/2015 y con fecha de regreso 30/09/2015 a las 11:30 hrs.
- 2.- Que su ronda de visita a los niños inscritos en el programa comunicacional a distancia, contemplaba visita a lugares apartados de la localidad de Puerto Williams y para ello se debe realizarlo a bordo de un barco de la Armada de Chile.
- 3.- Que el itinerario del Barco sufrió un retraso en su recalada en la localidad de Puerto Williams, teniendo como consecuencia que la funcionaria del programa comunicacional no llegar a tiempo al Aeródromo para tomar el vuelo de regreso a la ciudad de Punta Arenas.
- 4.- Que la empresa Aerovías Dap le ofrece cupo para el vuelo de la jornada PM del 30/09/2015, para retornar a la ciudad de Punta Arenas y para ello se debe cancelar una multa que permita revalidar el TKT No. 524518, en el tramo Pto. Williams -Pta. Arenas. Es importante considerar que, la compra de un nuevo pasaje tiene un costo mayor que el pago de la multa por revalidación.
- 5.- Que por lo expuesto no es posible modificar fecha del tkt No. 524518 en el tramo Pto. Williams - Pta.arenas. Sin embargo, como la compra se efectuó bajo una tarifa full flexible que permite revalidar el pasaje dentro de las 72 horas hábiles siguientes al vuelo pagando un 75% de multa para el tramo Punta Arenas - Pto. Williams; se efectuará la revalidación pagando la multa correspondiente.
- 6.- Que a través de Minuta No. 462 de fecha 30/09/2015 de la Subdirectora Técnica, pide gestionar la revalidación de pasaje aéreo tramo Puerto Williams- Pta.arenas Tkt No. 524518 para el traslado de la funcionaria dependiente de esta Dirección Regional, y Solicitud de compra y Contrataciones Abaco No. 14.585 de fecha 30/09/2015.
- 7.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 8.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajeros desde y hacia la localidad mencionada.
- 9.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

10.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código No. 004344 de 2015 programa 02 realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compra y Contrataciones No. 14.541 de la subdirección de Recursos Financieros, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- Contrata a proveedor AEROVIAS DAP S.A, Rut N° 89.428.000-k, representado legalmente por don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 895, ciudad y comuna de Punta arenas, por la siguiente adquisición:

01	Unid.	Revalida Pasaje aéreos tramo Puerto Williams – Punta Arenas TKT No. 524518 horario PM del 30/09/2015, Pasajera María Olvido Bahamonde Run No. 8.707.199-5	\$51.000.-	\$51.000.-
Total				\$51.000.-

2.- Páguese a AEROVIAS DAP S.A., la suma de \$51.000.- (cincuenta y un mil pesos) exento de IVA, programa 02, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del TKT modificado y la factura correspondiente.


3.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el itinerario solicitado.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$51.000.- (cincuenta y un mil pesos) exento de IVA al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 al programa 02 del presupuesto vigente para la región.


ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ROSALVA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/ATA/vata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subd. Rec. Financieros
- Subd. Técnica
- Adquisiciones (2)

  
Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	:
Programa	:
Ítem	:
Código Sigfe	:
Monto	:\$
Firma	: